



Sistema Educativo Nacional Evaluación para el Aprendizaje Normativa

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Mendy del Socorro Aráuz Silva	<i>Ministra de Educación Ministerio de Educación MINED</i>
Loyda Azucena Barreda Rodríguez	<i>Directora General Instituto Nacional Tecnológico INATEC</i>
Ramona Rodríguez Pérez	<i>Presidenta Consejo Nacional de Universidades CNU</i>
Salvador Vanegas Guido	<i>Ministro Asesor para todas Modalidades de Educación</i>
Edgar Salazar Francis	<i>Director General Subsistema Educativo Autónomo Nacional SEAR</i>
Arturo Collado	<i>Secretario Permanente de la Comisión Nicaragüense de Cooperación con la UNESCO</i>
Aaron Peralta	<i>Director de Canal 6</i>

MIEMBROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN

Mariana Saborío Rodríguez	<i>Ministerio de Educación (MINED)</i>
Reyna Azucena López Ruiz	<i>Ministerio de Educación (MINED)</i>
Pablo José Escalante Turcios	<i>Consejo Nacional de Universidades (CNU)</i>
José Andrés Baltodano Herrera	<i>Instituto Nacional Tecnológico (INATEC)</i>

Introducción

El Sistema Nacional de Educación integrada por los Subsistemas Educativos de conformidad con la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley 582 Ley General de Educación, Ley 290 Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del poder ejecutivo y sus respectivas reformas (decretos No. 71-98-25-2006, Ley de Autonomía Universitaria Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de la Educación Superior, Ley Creadora del INATEC- Decreto No. 3-9, Ley Orgánica del INATEC- Decreto No. 40-94 y Acuerdo Presidencial No. 14-2002 Arto. 16 que le confiere la Ley Orgánica del INATEC, Ley No. 28, Estatuto de Autonomía de la Región de la Costa Caribe de Nicaragua, Ley 162 de Uso Oficial de Idiomas de las Comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua, Ley no. 445 Ley del régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la costa atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz.

Considerando que:

I

La Educación por mandato de nuestra constitución política es una función indeclinable del Estado, corresponde a este planificarla, dirigirla y organizarla. En consecuencia, el Sistema Nacional de Educación funciona de manera integrada en correspondencia con el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano, así como el Plan de Educación de Trabajo Conjunto.

II

La Educación tiene como propósito la formación plena e integral de los nicaragüenses, formándole una conciencia humanística, científica, crítica; desarrollar su personalidad y el sentido de su dignidad, para que asuma las tareas del bien común en correspondencia con los cambios socio-económicos, culturales y políticos de la nación.

III

La Educación es un derecho humano fundamental, tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona y es deber del Estado nicaragüense garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todas y todos.

IV

El Sistema Educativo Nacional desarrolla un currículo organizado por competencias educativas, centrado en el aprendizaje, elaborado acorde a las particularidades de cada subsistema, que facilitan la formación integral de los nicaragüenses y la mejora continua de la calidad educativa en sus diferentes dimensiones, para el pleno desarrollo de la personalidad, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, científico, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

V

La calidad de la educación enfatiza en la construcción y desarrollo de aprendizajes relevantes que posibiliten a los estudiantes enfrentarse con éxito ante los desafíos de la vida y que sea un ciudadano que aporte al desarrollo de la comunidad y el país. Corresponde al Sistema Educativo Nacional, preparar a los nicaragüenses en igualdad de oportunidades, el desarrollo de aprendizajes para los distintos ámbitos, en los que sean capaces de desempeñarse en diversos roles que la sociedad nicaragüense demanda.

VI

En el desarrollo de los aprendizajes para que los estudiantes alcancen las competencias educativas, los docentes aplicarán los enfoques pedagógicos que promuevan la construcción de estos, de forma interactiva, independiente, cooperativa y de autoaprendizaje durante su proceso formativo.

VII

La Evaluación es concebida como un proceso pedagógico, reflexivo, formativo, continuo y sistemático vinculada con el proceso de aprendizaje en el que se recolecta evidencias y analiza información para valorar el aprendizaje, tomar decisiones oportunas y pertinentes que conduzcan a la mejora de los resultados educativos. Tiene la finalidad de realimentar mediante juicios fundamentados los logros y dificultades en la adquisición de conocimientos, habilidades y desarrollo de la personalidad, contribuyendo al desarrollo de las competencias determinadas en los diseños curriculares vigentes.

VIII

Se hace necesario crear las condiciones para implementar un sistema que contribuya a normar los lineamientos generales que armonicen las concepciones teóricas y metodológicas de la Evaluación para el Aprendizaje de forma integral, en función de dar respuesta a los currículos de los subsistemas educativos con sus respectivos niveles y modalidades.

**Por tanto,
ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Normativa de Evaluación para el Aprendizaje para los subsistemas: Educación Básica y Media y Formación Docente (MINED), Educación Técnica y Profesional (INATEC), Educación Superior (CNU) y Educación Autónoma Regional (SEAR) del Sistema Educativo Nacional, la cual se regirá por las siguientes disposiciones:

Capítulo I

Objetivos, definiciones y ámbitos de aplicación

Arto 1. Objetivo General.

Establecer las disposiciones fundamentales del proceso de evaluación para el aprendizaje en lo concerniente a aspectos metodológicos y de procedimientos, como referente para los subsistemas: Educación Básica y Media y Formación Docente (MINED), Educación Técnica y Profesional (INATEC), Educación Superior (CNU) y Educación Autónoma Regional (SEAR) de la Educación Nacional.

Arto 2. Objetivos Específicos.

- a) Orientar el proceso metodológico de la evaluación para el aprendizaje desde un enfoque formativo, con la mediación pedagógica del docente, proporcionando condiciones que faciliten el alcance de los aprendizajes esperados e indicadores de logro descritos en las competencias, establecidos en el currículo nacional.
- b) Realimentar el proceso de aprendizaje, desde el acompañamiento a la acción pedagógica en la que interactúan docente - estudiante; estudiante - estudiante; docente - docente para obtener las evidencias del aprendizaje que permitan valorar las competencias alcanzadas por los estudiantes.
- c) Orientar los procesos de realimentación de los aprendizajes, recuperación, promoción y certificación de los estudiantes del Sistema Educativo Nacional.
- d) Desarrollar estrategias metodológicas y didácticas para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, con base a las competencias establecidas en el currículo nacional de cada uno de los subsistemas educativos.
- e) Normar el procedimiento de la periodicidad y registro de los resultados de la evaluación para el aprendizaje, que permita el análisis para la toma de decisiones oportunas.
- f) Realizar evaluaciones para monitorear los procesos de aprendizaje de los estudiantes y los factores asociados al éxito o dificultad en el alcance de las competencias curriculares, con relación a los indicadores de la calidad educativa.
- g) Obtener evidencias que permitan valorar las competencias alcanzadas por los estudiantes para la transición al siguiente nivel, grado, año o módulo.
- h) Valorar el cumplimiento de los indicadores de la calidad educativa relacionados con el aprendizaje, tomando como referencia lo establecido en los currículos de cada subsistema educativo.

Arto 3. Definiciones:

- a) **Aprobación:** es la valoración otorgada por el docente a partir de una serie de evidencias de aprendizajes, obtenidas durante el proceso de observación, seguimiento y evaluación

de los avances del estudiante durante un periodo de tiempo determinado.

- b) **Competencia Educativa:** es un conjunto de conocimientos, procedimientos y actitudes combinados, coordinados e integrados, en el sentido que la persona ha de “saber”, “saber hacer”, “saber ser” y “saber estar”. Se centra en los logros de aprendizaje, en lo que el estudiante es capaz de hacer al término del proceso educativo, y en los procedimientos que le permitirán continuar aprendiendo en forma autónoma a lo largo de la vida.
- c) **Corte Evaluativo:** es el período de tiempo que se programa para el desarrollo del proceso de valoración al desempeño que alcanza el estudiante con respecto a las aprendizajes esperados e indicadores de logros y competencias establecidas en el programa de estudio. Se realiza de forma coherente e integral a partir de la evaluación de proceso o formativa realizada por el docente en cada asignatura, componentes curriculares, módulos o postgrado correspondiente.
- d) **Criterio de Evaluación:** son atributos, cualidades o parámetros que permiten al docente interpretar la información recogida en una actividad de evaluación y emitir un juicio de valor sobre el aprendizaje de los estudiantes. Se consideran como una herramienta que orienta la valoración de los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores.
- e) **Escala de valoración:** son categorías de desempeño que se establecen para valorar el alcance de los aprendizajes de los estudiantes de manera cualitativa y cuantitativa.
- f) **Escala de valoración cualitativa:** son categorías de desempeño que se establecen para valorar el alcance de los aprendizajes de los estudiantes. La valoración cualitativa requiere de observación, seguimiento y evaluación de los avances del estudiante durante el proceso de aprendizaje de manera individual o colaborativa.
- g) **Escala de valoración cuantitativa:** son escalas de calificación numérica que se utilizan para cuantificar las escalas de valoración cualitativa.
- h) **Estrategias de evaluación:** incluye la definición de las técnicas e instrumentos que se aplicaran en distintos momentos del proceso de evaluación para medir el alcance de los indicadores de logro y las competencias.
- i) **Evaluación Auténtica:** es un enfoque de evaluación que tiene principios y estrategias; además, es una práctica pedagógica concreta. Está al servicio del aprendizaje, no busca informar un resultado, sino registrar un proceso, donde se muestra el progreso del aprendizaje de cada estudiante. Su propósito es evaluar el progreso y no únicamente medir un resultado, así como mejorar la calidad del proceso de aprendizaje y aumentar la probabilidad de que todos los estudiantes aprendan.
- j) **Enfoque de Evaluación para el aprendizaje:** es un enfoque que genera realimentación para estudiantes y docentes a fin de mejorar el aprendizaje. Se centra en la comprensión tanto del docente como del estudiante en tres elementos clave:
- *¿Hacia dónde va el estudiante?* El hecho de compartir el aprendizaje esperado y los criterios de evaluación para el éxito de una clase, ayuda a los estudiantes a definir a qué apuntan y qué hacen para alcanzar dicho aprendizaje.

- *¿Dónde se encuentra el estudiante?* Técnicas tales como el uso de preguntas efectivas ayudarán a los docentes a valorar cuánto han aprendido los estudiantes y los grupos durante una clase, generando evidencia de aprendizaje que tanto el docente como los estudiantes utilizan.
- *¿Cómo puede el estudiante alcanzar el aprendizaje?* Los docentes utilizan esta evidencia de aprendizaje para tomar decisiones informadas acerca de qué hacer luego con una clase o con ciertos estudiantes. Los estudiantes utilizan esta evidencia para tomar decisiones acerca de su aprendizaje.

Para garantizar el alcance y desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, es necesario garantizar y trabajar en conjunto con todos los miembros de la comunidad educativa, equipos directivos, docentes, estudiantes, padres y madres de familia en función de aspectos tales como:

- Garantizar el desarrollo del enfoque formativo, centrado en el aprendizaje del estudiante y alcanzar los aprendizajes esperados e indicadores de logros descritos en las competencias.
 - Promover de forma permanente el diálogo y la reflexión, entre: docente - estudiante; estudiante - estudiante; docente - docente, para identificar logros y dificultades en los aprendizajes.
 - Mejorar permanentemente la labor pedagógica del docente en su acción didáctica.
 - Emplear técnicas y elaborar instrumentos de evaluación, conforme lo establecido en la programación, para su aplicación en la acción didáctica.
- k) **Evaluación del desempeño personal y ciudadano:** es el proceso que se refiere a la formación integral de los valores desarrollados por los estudiantes, conlleva la valoración de su desempeño en las competencias establecidas en los programas de estudio. Este proceso debe ser guiado por madres, padres o tutores, docentes y equipos directivos de centros de estudios en los diferentes subsistemas educativos.
- l) **Evaluación para el aprendizaje:** proceso continuo y sistemático realizado en el aula durante la interacción estudiante – estudiante, docente - estudiante, donde el docente mediante la utilización de diversas estrategias, técnicas e instrumentos obtiene evidencias de aprendizaje, las analiza para identificar avances, desafíos, necesidades en el aprendizaje y orientar una realimentación oportuna, que facilite y consolide el aprendizaje para lograr las competencias de los estudiantes.
- m) **Evidencias de Aprendizaje:** se refiere a las producciones, expresiones, o actuaciones diversas de los estudiantes, que surgen de la mediación pedagógica del docente en el marco de la acción didáctica y que son evaluados mediante diferentes instrumentos de registro de datos que sirven como soporte de sus aprendizajes.
- n) **Logros de aprendizaje:** constituyen el enunciado que orientan la consecución de la competencia, es decir, hacia el cumplimiento de los resultados de aprendizaje. Reflejan los propósitos, metas y aspiraciones a alcanzar por el estudiante, desde el punto de vista afectivo (sentir), cognitivo (pensar) e instrumental (actuar).

- o) **Programación didáctica:** es el proceso mediante el cual se seleccionan y organizan los elementos del currículo educativo, que se concretan con acciones prácticas distribuidas en el tiempo, tomando en cuenta las experiencias de aprendizaje, la flexibilidad y adaptación a las circunstancias y necesidades del estudiantado.
- p) **Promoción:** es el progreso del estudiante en la continuidad educativa al nivel o grado inmediato superior, como resultado de haber demostrado que ha alcanzado las competencias correspondientes.
- q) **Realimentación del Aprendizaje:** es un proceso de interacción docente - estudiante, estudiante - estudiante, sobre sus aprendizajes, identificando logros y las dificultades que han de mejorar. Provee información al docente sobre la efectividad de las estrategias pedagógicas aplicadas para la toma de decisiones oportunas que permitan mejorar los aprendizajes, la mediación docente y el fortalecimiento de la autoestima, seguridad, autonomía y confianza en su capacidad de aprender.
- r) **Recuperación escolar:** es una acción remedial que da al estudiante, la oportunidad de lograr la superación de su aprendizaje, según las evidencias obtenidas en un periodo de tiempo determinado.
- s) **Reforzamiento Escolar:** es un conjunto de actividades que realizan los docentes permanentemente para consolidar los aprendizajes descritos en las competencias que aún no se han logrado, a pesar de la realimentación realizada al estudiante durante el proceso de aprendizaje.

Arto 4. Ámbito de Aplicación.

La Normativa de Evaluación para el Aprendizaje del Sistema Educativo Nacional es aplicable a estudiantes matriculados en los subsistemas: Educación Básica y Media y Formación Docente, Educación Técnica y Profesional, Educación Superior y Educación Autónoma Regional del país.

Arto 5. De las instancias responsables y sus funciones.

5.1 Comisión Nacional de Educación.

- Asegurar el funcionamiento integrado del Sistema Nacional de Evaluación para el Aprendizaje en cada uno de los subsistemas educativos, respetando la autonomía de cada uno de ellos, los que se rigen por preceptos constitucionales y leyes especiales.
- Facilitar a través de sus recomendaciones el mejoramiento científico, técnico y pedagógico del proceso de evaluación para el aprendizaje, haciéndolo congruente con el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano.
- Contribuir a la equidad, eficiencia, eficacia y calidad de la evaluación para el aprendizaje en los diferentes subsistemas educativos.
- Coordinar con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA), la evaluación continua y sistemática, que asegure el mejoramiento de la calidad del Sistema Educativo Nicaragüense.

- Promover la participación de la comunidad educativa en la búsqueda permanente de un consenso nacional, que permita el fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación para el Aprendizaje.
- Promover la participación de las comunidades étnicas, pueblos indígenas y demás sectores del país en la reflexión de los procesos de evaluación para el aprendizaje, respetando la diversidad cultural en el proceso educativo

5.2 Comisión de Evaluación para el Aprendizaje.

- Elaborar plan de trabajo quinquenal y anual conforme a los lineamientos orientados por la Comisión Nacional de Educación, relacionados con los procesos de evaluación para el aprendizaje.
- Realizar sesiones permanentes de trabajo para la implementación y el monitoreo del Sistema de Evaluación para el Aprendizaje, a nivel de cada subsistema.
- Valorar los resultados obtenidos en las evaluaciones orientadas al aprendizaje que implementa cada subsistema, con el propósito de mejorar el currículo y los procesos de aprendizaje
- Proponer estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación para el aprendizaje.
- Sugerir mejoras curriculares en cada uno de los subsistemas educativos a partir de los resultados obtenidos en las valoraciones sobre el aprendizaje.
- Asegurar la implementación de la normativa en los aspectos técnicos y metodológicos de la evaluación para el aprendizaje a través del monitoreo y acompañamiento sistemático.
- Coordinar con las instancias correspondientes de cada uno de los subsistemas el monitoreo, acompañamiento y valoración de la implementación del Sistema Nacional de Evaluación para el Aprendizaje.
- Formular propuestas de actualización de la presente Normativa, a partir de los resultados obtenidos en su implementación.

5.3 Cada sub-sistema establece las responsabilidades y funciones de su instancia con relación a esta normativa.

- Ministerio de Educación (MINED).
- Instituto Nacional Tecnológico (INATEC).
- Consejo Nacional de Universidades (CNU).
- Secretaría de Educación Regional de los Gobiernos Regionales del Caribe Norte y Caribe Sur, Comisión de Educación Regional.

Capítulo II

Características, Funciones y Utilidad de la Evaluación para el Aprendizaje

Arto 6. Características de la Evaluación para el Aprendizaje.

Las características de la Evaluación para el Aprendizaje están en correspondencia con las características del currículo organizado por competencias.

- a) Es parte de la programación de la acción didáctica tomando en cuenta los valores, habilidades y actitudes que se evaluarán, así como las estrategias, técnicas e instrumentos a utilizar.
- b) Se realiza durante el proceso de aprendizaje y se enfoca en cómo aprenden los estudiantes.
- c) Ayuda al estudiante a reflexionar en cómo mejorar su aprendizaje.
- d) Es sensible, constructiva, reconoce los logros de aprendizaje y fomenta la motivación.
- e) Promueve la mejora continua de los procesos y sus resultados, mediante la interacción docente – estudiante, estudiante – estudiante y docente – docente.
- f) Evidencia la trayectoria de aprendizaje desde el inicio hasta la conclusión de todo el proceso de aprendizaje.
- g) Se realiza de forma permanente para recopilar información acerca de los aprendizajes mostrados por los estudiantes de forma individual o en colectivo y evidenciar los aprendizajes alcanzados, así como las dificultades que presenta cada estudiante.
- h) Conlleva a la realización del proceso de realimentación adecuada y oportuna con el fin de mejorar la calidad en los aprendizajes.

Arto 7. Funciones de la Evaluación según su finalidad.

La Evaluación cumple distintas funciones según su finalidad en el proceso de aprendizaje en el que se aplica:

- a) **Diagnóstica:** son las actividades que realiza el docente para valorar los saberes previos de los estudiantes con respecto a los aprendizajes que se pretenden desarrollar, así como establecer el nivel de preparación, intereses, fortalezas y expectativas de los estudiantes respecto al aprendizaje, realizándose al inicio, durante y al final de cada ciclo escolar, componente, asignatura, unidad de aprendizaje y sesión de clase, que sirva como base para la programación didáctica del proceso educativo.
- b) **Formativa:** se realiza de forma permanente durante todo el proceso de aprendizaje, centra su atención en los procesos de mejora, a través del empleo de diversas estrategias,

técnicas e instrumentos de evaluación. Permite al docente identificar logros y dificultades de aprendizaje para la realimentación, según sus necesidades y contexto; a su vez reorienta su práctica pedagógica ajustando las estrategias con la finalidad de alcanzar las competencias.

- c) **Sumativa:** se realiza de manera sistemática al finalizar una actividad de aprendizaje, un tema o unidad, con el fin de constatar la apropiación de los aprendizajes y emitir juicios o valoraciones parciales cuantitativas, con el fin de determinar la aprobación o promoción de los estudiantes al final de un período.

Arto 8. Funciones de la Evaluación según la instancia que la aplica.

- a) **Evaluación interna:** se da mediante la interacción entre docentes y estudiantes, desarrollándose primordialmente dentro del aula. Se refiere a las actividades desarrolladas por los docentes y los estudiantes para valorarse a sí mismos, que proveen información que es utilizada para realimentar y ajustar las actividades de aprendizaje con la finalidad de lograr las competencias establecidas en el currículo.
- b) **Evaluación externa:** es aprobada y orientada por las instancias superiores de los diferentes subsistemas educativos, tanto para acreditación como para efecto de monitoreo de la calidad de los aprendizajes. Estas evaluaciones se diseñan a través de pruebas estandarizadas, las cuales están alineadas con el currículo y cuyos resultados son utilizados para obtener información sobre: el funcionamiento del sistema educativo, los logros de aprendizaje alcanzado por los estudiantes y la toma de decisiones.

Arto 9. Utilidad de la Evaluación para el Aprendizaje.

- a) Analizar los resultados de los logros de aprendizaje evidenciados por los estudiantes con el fin de tomar decisiones oportunas.
- b) Determinar estrategias didácticas que permitan a los docentes reorientar el proceso de aprendizaje, a partir de los logros y desafíos encontrados.
- c) Valorar el alcance de las competencias para determinar acciones de realimentación de acuerdo con las necesidades identificadas durante el proceso de aprendizaje de los estudiantes, según el nivel, modalidad, grado, componente curricular, asignatura o módulo.
- d) Monitorear los logros y dificultades en el aprendizaje de los estudiantes en cada uno de los Subsistemas Educativos, con base a los indicadores de la Calidad Educativa relacionados con el aprendizaje.

Capítulo III

Participantes en el proceso de Evaluación para el Aprendizaje y sus responsabilidades

Arto 10. La Evaluación para el Aprendizaje es un proceso educativo participativo que involucra a diferentes protagonistas de la comunidad educativa, con la finalidad de acompañar y participar en el avance de los aprendizajes y aspectos a mejorar desde el rol protagónico de:

- a) Los estudiantes.
- b) El docente.
- c) Las madres, padres de familia o tutores.
- d) El director/subdirector/jefes de área/coordinador de carrera/jefe de departamento.
- e) El asesor pedagógico.
- f) La instancia encargada de la Evaluación para el Aprendizaje en los diferentes subsistemas y niveles educativos.
- g) Los funcionarios de los diferentes subsistemas educativos encargados de asegurar la mejora continua en los aprendizajes.

Arto 11. Los miembros de la comunidad educativa lo constituyen los estudiantes matriculados en el sistema educativo nacional, madres y padres de familia o tutores, docentes, director de centros educativos de los diferentes subsistemas, los cuales asumen las siguientes responsabilidades:

11.1 Responsabilidades de los estudiantes.

- a) Atender las orientaciones de los docentes, asegurando la preparación y entrega de las evidencias de aprendizaje.
- b) Establecer espacios de comunicación efectiva entre el director, docente, madre, padre de familia o tutor que favorezca el proceso de aprendizaje.
- c) Asistir diario y puntualmente a clase, así como participar con responsabilidad en las actividades orientadas al aprendizaje y la evaluación.
- d) Participar oportunamente en actividades, instrumentos y criterios con que serán evaluados por el docente.
- e) Participar activamente en la autoevaluación y coevaluación que le permita tomar conciencia de su aprendizajes y dificultades.

- f) Conocer los criterios e instrumentos con los que serán evaluados para el alcance de los aprendizajes establecidos en las competencias.
- g) Conocer la normativa de Evaluación para el Aprendizaje en cuanto al procedimiento de evaluación que se aplicará para valorar sus aprendizajes.
- h) Solicitar personalmente o por representación de madre, padres de familia o tutor, las aclaraciones pertinentes con respecto a los resultados obtenidos durante todo el proceso de evaluación de sus aprendizajes, siguiendo los mecanismos de consulta establecidos en cada institución educativa.
- i) Participar en los procesos de evaluaciones externas que se realizan con la finalidad de valorar los avances en los aprendizajes.

11.2 Responsabilidades del Docente.

- a) Comunicar a los estudiantes los criterios de evaluación, procedimientos y técnicas que utilizará para evaluar los aprendizajes en las diferentes áreas, asignaturas o componentes curriculares contemplados en los programas de estudio de cada subsistema educativo.
- b) Incluir en la programación didáctica las actividades de evaluación que implementará durante el proceso de aprendizaje.
- c) Considerar en las actividades de evaluación, criterios, estrategias, técnicas e instrumentos, según los indicadores de logros, desempeños de aprendizaje o aprendizajes esperados, establecidos en los programas de estudio, partiendo de las necesidades y características de los estudiantes.
- d) Realizar las adecuaciones curriculares pertinentes para garantizar el proceso de Evaluación para el Aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- e) Elaborar las actividades de evaluación a partir de criterios derivados de los logros de aprendizaje para evidenciar el aprendizaje de los estudiantes.
- f) Involucrar a los estudiantes en el proceso de evaluar su propio trabajo a través del uso de técnicas de autoevaluación y coevaluación.
- g) Analizar durante el proceso de aprendizaje los resultados obtenidos por los estudiantes, para preparar estrategias oportunas que permita consolidar sus aprendizajes.
- h) Informar en cada corte evaluativo en el documento o formato oficial de cada subsistema, a los estudiantes, madres, padres de familia o tutores los resultados obtenidos, logros y dificultades, para la toma de acciones pertinentes.
- i) Evaluar a los estudiantes de forma justa, objetiva y equitativa, con base a los aprendizajes orientados en el currículo para lograr las competencias, asegurando la devolución de los trabajos objeto de evaluación con realimentación oportuna, para la mejora.
- j) Elaborar, aplicar y valorar las evaluaciones extraordinarias para los estudiantes que no alcancen los aprendizajes formulados en la competencia, según lo establecido por cada

subsistema educativo, asegurando su registro correspondiente.

- k) Planificar y ejecutar actividades de aprendizaje que permitan la realimentación, a partir de los resultados obtenidos por los estudiantes durante el desarrollo de sus aprendizajes.

11.3 Responsabilidades de las madres, padres de familia o tutores.

- a) Informarse acerca de la normativa de Evaluación para el Aprendizaje.
- b) Informarse oportunamente de las actividades, instrumentos, criterios y tiempos de la Evaluación para el Aprendizaje de sus hijos o representados.
- c) Apoyar responsablemente a sus hijos o representados en la realización de las tareas, especialmente con las que deben realizarse en el hogar.
- d) Cumplir con las recomendaciones brindadas por los docentes, relacionadas con la superación de las debilidades detectadas en sus hijos durante el proceso de aprendizaje.
- e) Participar en las actividades escolares programadas, relacionadas con el proceso de aprendizaje de sus hijos.
- f) Informarse sobre el avance de los aprendizajes del estudiante con relación a las competencias contenidas en cada asignatura, componente curricular o módulo.
- g) Informar oportunamente sus inquietudes o solicitudes al docente acerca de los resultados obtenidos durante el proceso de evaluación de sus hijos.

11.4 Responsabilidades de los Equipos Directivos.

- a) Presentar la Normativa de Evaluación para el Aprendizaje a la comunidad educativa al inicio del curso escolar.
- b) Asegurar la inducción a los docentes de nuevo ingreso en lo concerniente a la programación didáctica, planeamiento diario y evaluación formativa.
- c) Dar asesoría técnica y acompañamiento de forma sistemática a los docentes para la implementación de la presente normativa de evaluación para el aprendizaje, programación didáctica, técnicas e instrumentos, estrategias, métodos, procedimientos entre otros.
- d) Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de la presente normativa en la implementación de los procesos de Evaluación para el Aprendizaje en el aula.
- e) Analizar periódicamente los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes con el colectivo de docente, a fin de planificar acciones necesarias para su mejoramiento.
- f) Garantizar recursos o materiales didácticos para el fortalecimiento de la Evaluación para el Aprendizaje.

- g) Orientar a los docentes que informen oportunamente el proceso y resultados de la Evaluación para el Aprendizaje a los estudiantes, madres, padres de familia o tutores.
- h) Garantizar la participación de madres, padres de familia o tutores en el proceso evaluativo de los estudiantes.

15.5 Responsabilidades del Asesor Pedagógico.

- a) Realizar acompañamiento pedagógico pertinente a los Centros educativos de su área o modalidad para incidir de forma permanente en el mejoramiento del proceso de evaluación para el aprendizaje, estableciendo mecanismos de monitoreo y seguimiento.
- b) Establecer comunicación asertiva con los docentes y directivos escolares, en los procesos de reflexión, acerca de los hallazgos encontrados en el proceso de evaluación para el aprendizaje, durante el acompañamiento pedagógico; realimentando los aciertos para potenciarlos en el proceso de aprendizaje en el aula y recomendar estrategias didácticas para superar los aspectos a mejorar.

Capítulo IV

La evaluación en la programación didáctica

Arto 12. Planificación de la Evaluación.

- a) La Evaluación para el Aprendizaje se integrará en la programación didáctica del proceso de aprendizaje que realizan los docentes en los espacios destinados para esta acción con el fin de identificar oportunamente los avances y el apoyo que requieren para crear nuevas oportunidades de aprendizaje.
- b) Las actividades de evaluación se planificarán de forma sistemática y continua, se realizarán tomando en cuenta las necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, según las competencias establecidas desde los programas de estudio de los subsistemas educativos.
- c) La planificación de la evaluación tendrá **un carácter formativo y propiciará la mejora constante del proceso de aprendizaje**, las actividades evaluativas aportarán información necesaria durante el desarrollo de la acción didáctica, para tomar las decisiones oportunas que mejor favorezcan la consecución de los logros de aprendizajes propuestos en los programas de estudios y el alcance de las competencias claves.
- d) Al planificar y ejecutar las actividades de evaluación en el aula, se tomará en cuenta las adecuaciones curriculares pertinentes, considerando las necesidades educativas específicas de los estudiantes.
- e) La información de los resultados de aprendizaje debe ser específica, enfatizando en los avances, fortalezas, potencialidades y necesidades de mejora, teniendo cuidado con los juicios y apreciaciones que se hacen de los estudiantes.

Arto 13. En la planificación de la Evaluación para el Aprendizaje se consideran los siguientes aspectos.

- a) **Competencias, logros de aprendizajes y definición de criterios de evaluación.** Se refiere a la selección de aprendizajes, actitudes y valores que se evaluarán durante la acción didáctica, así como la derivación de los criterios de evaluación.
- b) **Propósito de la evaluación.** Es el alcance del aprendizaje que acuerdan y comparten los docentes y estudiantes, en relación con las competencias y logros de aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional, tomando en cuenta los criterios de evaluación derivados.
- c) **Técnicas e instrumentos.** Se seleccionarán los que se consideren más adecuados para evaluar las competencias y logros de aprendizaje, tomando en cuenta los propósitos que se persiguen. Las técnicas e instrumentos serán aplicados en los momentos especificados según la planificación.

- d) **Registro y análisis de los resultados.** Se refiere al análisis que realiza el docente tomando en cuenta los resultados evidenciados en los registros.
- e) **Medidas a tomar para dar solución a las necesidades encontradas.** A partir del análisis realizado el docente identifica fortalezas y desafíos sobre la base de los cuales se plantea las medidas de realimentación necesarias para mejorar y alcanzar las competencias.

Arto 14. En la Costa Caribe, la planificación de la evaluación para el aprendizaje se realizará en la lengua materna de acuerdo a la cosmovisión, el contexto educativo, tomando en cuenta los indicadores de logros, evidencias de aprendizaje, objetivos de aprendizajes y competencias de grado, componente curricular o módulo y formas de evaluación desarrolladas en el proceso educativo.

Arto 15. El referente en la programación didáctica para la evaluación de los estudiantes, en cada subsistema educativo será:

- a) Educación Básica y Media y Formación Docente y SEAR:
- En Educación Inicial, las evidencias de aprendizaje declaradas en el currículo vigente.
 - En Educación Primaria y Secundaria, las competencias e indicadores de logros orientados en los programas de estudios vigentes.
 - En Educación Especial, las competencias e indicadores de logros establecidos en las adecuaciones curriculares, la edad cronológica y cuando sea pertinente, la información contenida en las certificaciones de profesionales de la salud.
- b) Educación Técnica, las competencias y objetivos contenidos en los programas de estudios vigentes.
- c) Educación Superior, las competencias, objetivos, indicadores de logros, criterios y evidencias de aprendizaje contenidos en los programas de estudio vigente.

Arto 16. Planificación de la realimentación.

- a) La realimentación es parte fundamental del proceso evaluativo, su propósito principal es mejorar y fortalecer los aprendizajes de los estudiantes durante el desarrollo de la acción didáctica.
- b) La planificación de la realimentación es responsabilidad de los docentes y equipos directivos. Estas acciones serán realizadas por los docentes una vez identificadas las dificultades en los aprendizajes de los estudiantes, de manera que les permita reflexionar y reconocer los aprendizajes que aún necesitan mejorar.
- c) Durante la realimentación el docente realiza recomendaciones pertinentes a los estudiantes, con el fin de alcanzar los aprendizajes a mejorar.

Arto 17. La evaluación considerada en la programación didáctica de los docentes, debe estar en coherencia con los programas de estudio, tomando en cuenta el análisis de los logros y evidencias de aprendizaje, objetivos de aprendizajes y competencias de grado,

componente curricular o módulo, para lo cual se considerará una variedad de técnicas e instrumentos para su aplicación ya sea individual o grupal.

Arto 18. La selección, el diseño y aplicación de las técnicas e instrumentos para la evaluación interna (en el aula) deberán corresponder con el enfoque de la evaluación para el aprendizaje y el de cada asignatura para lograr las competencias fundamentales.

Arto 19. La Evaluación Externa se lleva a cabo a través de una serie de procedimientos que cumplen con criterios técnicos y de calidad. Esta se realiza con el propósito de obtener información pertinente, válida y objetiva sobre la situación del sistema educativo que permita:

- a) Conocer el avance educativo con base en los indicadores de calidad.
- b) Monitorear el alcance de las competencias y logros de aprendizaje de las asignaturas, componentes curriculares, módulos.
- c) Tomar decisiones oportunas con respecto al proceso de aprendizaje que se lleva a cabo en los centros de estudio y la formulación de políticas educativas.
- d) Aportar insumos necesarios para la propuesta de estrategias que incidan en la mejora continua de los aprendizajes y la práctica pedagógica.

Arto 20. El diseño, aplicación y administración de los instrumentos de evaluación externa, el análisis y divulgación de los resultados es responsabilidad de las autoridades correspondientes en cada subsistema educativo.

Arto 21. Las evaluaciones externas serán de aplicación censal o muestral, deben diseñarse de acuerdo con:

- a) El Plan Nacional de Educación.
- b) Los documentos curriculares.
- c) Las políticas educativas.
- d) La naturaleza de cada uno de los niveles, ciclos, grados, asignaturas, módulos o componentes curriculares, en cada subsistema educativo.
- e) Las características contextuales, culturales y lingüísticas del país.
- f) Las condiciones para el diseño, aplicación de los instrumentos y procesos de evaluación que aseguren la validez y confiabilidad de los resultados.
- g) Necesidades educativas de los estudiantes.

Capítulo V

De los Cortes Evaluativos y el Registro de la Evaluación para el Aprendizaje

Arto 22. El docente en los diferentes subsistemas educativos, realizará la evaluación cualitativa dirigida a valorar los logros de aprendizaje en el alcance de las competencias por los estudiantes en cada una de las asignaturas, componente curricular, módulo que cursan y solamente para efecto de valorar el aprendizaje, determinará la equivalencia cuantitativa según se corresponda al finalizar un determinado período de tiempo.

Arto 23. En Educación Básica y Media y Formación Docente y SEAR, se establecen dos cortes evaluativos en cada semestre del curso escolar, en INATEC se establece un corte evaluativo para los módulos que son semestrales y un corte evaluativo semestral para los módulos que son de régimen anual y en Educación Superior se establecen tres cortes evaluativos por componente curricular.

Arto 24. La escala para la valoración de los aprendizajes, es un referente que cada uno de los subsistemas aplicará según su contexto:

Nivel de Competencia	Valoración Cualitativa	Descriptorios	Equivalencia Cuantitativa
Competencia Alcanzada	Aprendizaje Avanzado	Logra evidenciar de forma sobresaliente las habilidades esperadas en los logros de aprendizaje para el alcance de las competencias.	90 - 100
	Aprendizaje Satisfactorio	Logra evidenciar de forma satisfactoria las habilidades esperadas en los logros de aprendizaje para el alcance de las competencias.	76 - 89
Competencia en Proceso	Aprendizaje Fundamental	Logra evidenciar las habilidades básicas fundamentales para avanzar en el desarrollo de los logros de aprendizaje para el alcance de las competencias.	60 - 75
	Aprendizaje Inicial	Logra evidenciar de forma limitada habilidades esperadas en los logros de aprendizaje para el alcance de las competencias.	Menos de 60

Arto. 25. Para evaluar los aprendizajes programados en cada periodo establecido, los docentes derivan de cada logro de aprendizaje, criterios de evaluación que especifican las habilidades que los estudiantes evidencian durante este periodo por medio de las diferentes actividades de evaluación. Para la valoración de estas evidencias se utilizan las escalas establecidas para este fin.

Arto 26. La valoración del desempeño personal y ciudadano será realizada de manera cualitativa tomando en cuenta el "saber ser" como parte de la competencia, que se

fundamenta en práctica de valores, el cuidado y preservación de la madre tierra, mediante la integración en diferentes jornadas educativas, actividades comunitarias y solidarias.

Arto 27. Los docentes evalúan y registran los aprendizajes, utilizando diversas técnicas e instrumentos para la evaluación formativa en cada uno de los momentos. Los resultados de los cortes evaluativos se registran considerando los diferentes mecanismos y normas establecidas por cada uno de los subsistemas educativos.

Arto 28. Cada centro educativo asegurará el registro actualizado de los resultados de aprendizaje obtenidos en los diferentes momentos de evaluación de nivel, grado, asignatura, componentes curriculares, módulos o postgrado correspondiente; asegurando los sistemas de información (físicos o digitales) necesarios para los propósitos de las estadísticas educativas.

Arto 29. La valoración final de los aprendizajes de los estudiantes, en la asignatura, componente curricular, o módulo formativo, se fundamenta en el análisis cualitativo de las evidencias de aprendizaje obtenidas durante el proceso formativo; solamente para efecto de reportar la nota al finalizar el corte evaluativo, se realiza la conversión a su equivalencia en la escala cuantitativa.

Arto. 30. En casos excepcionales de estudiantes que no logren completar las valoraciones de sus aprendizajes por diversas razones (salud, problemas familiares, condiciones climáticas, entre otros) y debidamente justificadas al finalizar el corte evaluativo, los docentes planificarán actividades de recuperación en un determinado periodo de tiempo, para efectos de aprobación y promoción. Estas serán registradas en correspondencia con las evidencias de aprendizaje obtenidas.

Capítulo VI

De la aprobación y promoción

Arto 31. Para ser promovido de grado, en Educación Básica y Media y Formación Docente, SEAR y Bachillerato Técnico del INATEC el estudiante ha de aprobar las asignaturas, módulos de estudios alcanzando como mínimo el aprendizaje fundamental en todas las asignaturas.

Arto 32. Para ser promovido de curso, módulo o componentes curriculares que conforman el plan de estudio, en INATEC y Educación Superior, el estudiante ha de alcanzar como mínimo el aprendizaje fundamental.

Arto 33. De las formas de certificación para promoción:

- a) En Educación Básica y Media y Formación Docente y SEAR, se requiere haber aprobado las asignaturas del plan de estudio correspondiente, excepto en el nivel de Educación Inicial por sus características particulares donde la certificación es continua, asegurando el desarrollo y aprendizaje del estudiante.
- b) En Educación Técnica se requiere haber aprobado las asignaturas del plan de estudio correspondiente, examen de ejecución y prácticas profesionales.
- c) En Educación Superior, además de haber aprobado su plan de estudio respectivo deberán aprobar; seminario de graduación, examen de grado o trabajo monográfico.

Arto 34. La valoración del desempeño personal y ciudadano del estudiante es cualitativa, formativa y permanente, se reportará en los cortes evaluativos y tomará en cuenta los siguientes indicadores:

- a) Actitud para la convivencia pacífica.
- b) Relaciones interpersonales.
- c) Trabajo en equipo y colaborativo.
- d) Responsabilidad individual y compartida.
- e) Actitud hacia los valores cívicos.
- f) Cumplimiento de orientaciones y normas, con disciplina consiente.
- g) Disposición para la participación en actividades que complementa su formación integral.
- h) Respeto a las personas y leyes del país.
- i) Cuido de la propiedad social, personal, pública y privada.
- j) Convivencia en armonía con la madre tierra.
- k) Prácticas de solidaridad y colaboración.
- l) Asistencia y puntualidad.
- m) Cumplimiento de tareas escolares.
- n) Orden y aseo de los ambientes escolares.

Arto 35. El desempeño personal y ciudadano del estudiante contribuye a lograr su formación integral, es una responsabilidad compartida entre madres, padres o tutores y el centro educativo, con mayor énfasis apoyado por los docentes, por lo cual para efecto de promoción de año, curso, módulo o componentes se considerará las escalas valorativas establecidas.

Arto 36. Los estudiantes con diferentes discapacidades, serán evaluados de forma cualitativa y promovidos conforme la política de inclusividad.

Arto 37. Para asegurar que los estudiantes aprueben todas las asignaturas correspondientes, es primordial que los docentes realicen la realimentación de manera permanente y oportuna durante el proceso de aprendizaje, desarrollando estrategias didácticas que le permita consolidar las competencias orientadas en los programas de estudio.

Arto 38. Los estudiantes que no alcancen el criterio de aprendizaje fundamental en los cursos, módulos o componentes curriculares; en INATEC y Educación Superior, deberán presentarse a la recuperación extraordinaria para demostrar que ha alcanzado las competencias respectivas y ser promovido. En el caso de no aprobar la evaluación extraordinaria, el estudiante repetirá el curso, módulo o componente curricular.

Arto 39. Los estudiantes de educación superior que no alcancen el criterio de aprendizaje fundamental en el componente curricular, después de habérseles practicado las evaluaciones extraordinarias, podrán continuar con su formación siempre y cuando el componente curricular no sea prerrequisito o correquisito de otro.